



masivamente en una misma área geográfica u otras, que por situaciones o circunstancias particulares lo justifiquen;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2012-AG, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, el mismo que tiene como objeto promover y regular la gestión ambiental en el desarrollo de actividades de competencia del citado sector, conforme al marco legal vigente;

Que, las Unidades Ejecutoras de los tres niveles de gobierno cuentan con proyectos de menor escala de pequeños sistemas de riego, orientados a reducir la extrema pobreza en el ámbito rural, así como a optimizar el uso de los recursos hídricos para riego, a fin de mejorar la producción y productividad agrícola en el ámbito rural, los que han concluido la etapa de formulación de los perfiles en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, a diciembre del año 2012, y se encuentran programados para ejecutar en el año 2013, que requieren ser viabilizados ambientalmente, siendo la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, la autoridad ambiental competente para emitir opinión respecto del informe ambiental del proyecto;

Que, las disposiciones que establece el presente Decreto Supremo, han sido coordinadas con el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGPNI GA, el mismo que ha emitido opinión favorable;

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 28245, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporación de Disposiciones Complementarias Transitorias al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG

Incorpórase la Quinta y Sexta Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, en los términos siguientes:

“QUINTA.- Tratamiento a proyectos de menor escala de pequeños sistemas de riego

Facúltase a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA para que emita opinión, sobre los Informes Ambientales presentados respecto de los proyectos de menor escala de pequeños sistemas de riego, que hayan concluido la etapa de formulación de los perfiles, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP a diciembre de 2012, y se encuentren programados para ejecutar en el año 2013. Dicha opinión, de ser favorable, será el instrumento de gestión ambiental que permitirá el inicio de la ejecución de los mencionados proyectos, para su posterior fiscalización por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

Los citados proyectos deberán cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder.

Sexta.- Del Informe Ambiental de proyectos de menor escala de pequeños sistemas de riego

El Informe Ambiental del Proyecto, que presentará el titular, deberá contener el esquema siguiente:

- Nombre del proyecto
- Marco legal
- Objetivo y metas a ejecutar por el proyecto
- Áreas y familias a beneficiar
- Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto
- Descripción del proyecto

- Breve descripción de la línea base ambiental
- Identificación y evaluación de impactos ambientales
- Plan de Manejo Ambiental (Programa de prevención, control y/o mitigación ambiental, manejo de residuos sólidos y efluentes, medidas de contingencia y relaciones comunitarias)
- Participación ciudadana
- Plan de cierre y Plan de seguimiento y control
- Conclusiones y recomendaciones

El citado informe deberá ser elaborado por un profesional con experiencia en materia ambiental.

Las unidades formuladoras de proyectos de menor escala de pequeños sistemas de riego, en su condición de titulares, deberán presentar hasta el 30 de abril de 2013, ante la autoridad ambiental competente del Sector Agrario, la relación de proyectos incursos en la presente disposición complementaria.

La mencionada autoridad ambiental, consolidará la relación indicada en el párrafo anterior, la misma que será remitida a la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGPNI GA del Ministerio del Ambiente - MINAM, para su registro correspondiente”.

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

917566-1

Designan Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 047-2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 26 de marzo de 2013

VISTA:

La carta S/N de fecha 26 de marzo de 2013, presentada por el Señor Javier Alarcón Cervera; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Señor Javier Alarcón Cervera como Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Señor JAVIER ALARCÓN CERVERA al cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero ALVARO QUIÑE NAPURI como Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.
AGRO RURAL

917467-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje a Emiratos Árabes Unidos y Turquía de representantes del Ministerio, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2013-MINCETUR/DM

Lima, 6 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la 13° Cumbre Anual Mundial – Global Summit, se llevará a cabo en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 09 al 10 de abril de 2013, evento internacional organizado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, que reúne a ejecutivos de viajes y turismo, representantes de gobiernos y medios internacionales, con el fin de desarrollar el potencial de la industria del turismo de manera sostenible y promover el crecimiento económico en todo el mundo;

Que, es de interés la participación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR en dicho evento, teniendo en cuenta que se viene trabajando en la promoción y atracción de inversión turística, identificando oportunidades de inversión tanto para disminuir la brecha de infraestructura hotelera actual como para desarrollar nichos de mercado considerados de alto potencial, como el turismo MICE (meetings, incentives, congresses and events), el turismo náutico, termal, entre otros;

Que, por otro lado, en la ciudad de Estambul, República de Turquía, del 11 al 14 de abril de 2013, se realizarán reuniones de coordinación con representantes de los principales gremios del sector privado de turismo de ese país, con el fin, entre otros, de promocionar la conectividad entre Turquía y Perú, con miras a convertir a la ciudad de Lima en un hub de conectividad aérea en América Latina;

Que, por lo expuesto, se considera conveniente autorizar el viaje de la señorita Claudia Eugenia Cornejo Mohme, Viceministra de Turismo, y de la señora Jessica María Soto Huayta, Directora Nacional de Desarrollo Turístico, para que en representación del MINCETUR, participen en la Cumbre y reuniones antes mencionadas;

Que, el MINCETUR es la entidad pública responsable de promover, orientar y regular la actividad turística y representa al Estado en los eventos nacionales e internacionales de su competencia;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo y de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, en tanto dure la ausencia de sus titulares;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúan para las acciones de promoción

de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Claudia Eugenia Cornejo Mohme, Viceministra de Turismo, y de la señora Jessica María Soto Huayta, Directora Nacional de Desarrollo Turístico, a las ciudades de Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) y Estambul (República de Turquía), del 06 al 14 de abril de 2013, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en la 13° Cumbre Anual Mundial – Global Summit y en las reuniones de promoción, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 4 091,38 x 2)	: US\$ 8 182,76
Viáticos (US\$ 260,00 x 7 días x 2 personas)	: US\$ 3 640,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Cornejo Mohme y la señora Soto Huayta presentarán al Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Encargar a la señora Adriana Patricia Serván Díaz, Secretaria General del MINCETUR, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 06 de abril de 2013, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5°.- Encargar a la señorita Diana María Carbajal Schumacher, Directora Nacional de Turismo, las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, a partir del 06 de abril de 2013, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 6°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

916572-1

Autorizan viaje a Indonesia de representantes del Ministerio, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2013-MINCETUR/DM

Lima, 15 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, se llevará a cabo en la ciudad de Surabaya, República de Indonesia, la Segunda Reunión de Altos Funcionarios (SOM II) y reuniones conexas, del 07 al 19 de abril de 2013, y la Reunión de Ministros Responsables de Comercio (MRT) del 20 al 21 de abril de 2013;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ejerce la representación y preside la delegación peruana en las reuniones del Comité de Comercio e Inversión de APEC (CTI) y de sus subcomités y grupos de trabajo, realizando una